

Villa General Belgrano, 20 de enero de 2020.-.

VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal N°1986/19 mediante la cual se crea la Secretaría de Gobierno...

Y CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es coordinar las acciones de las Direcciones y demás áreas que dependan de su secretaría.

Que el Art. 10º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Gobierno, es preciso contar con la colaboración de personal técnico y con experiencia dentro del Área. En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º AUTORÍCESE al funcionamiento dentro de la Secretaría de Gobierno, de una Subdirección de Desarrollo y Acción Social.

ARTÍCULO 2º DESÍGNESE Subdirectora de Desarrollo y Acción Social de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Lic. en Servicio Social, **Jéssica Pamela Michea Duarte**, DNI N° 18.872.056, a partir del día 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida 01.01.01.01.04 del presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 008/2020
FOLIO N° 00004572
O.A.S./V.A.W./3 copias**